

## **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL GRADO EN HISTORIA Y PATRIMONIO HISTÓRICO SOBRE LA NECESIDAD DE PRESERVAR LA DEFENSA PRESENCIAL DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO EN LA TITULACIÓN.**

**La Junta de Centro de la Facultad de Filosofía y Letras, en su sesión del 25 de junio de 2015, aprobó la adaptación de la “Normativa de Trabajos de Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras” a la nueva normativa general de la Universidad de Extremadura de 28 de abril de 2015. Entre las adaptaciones aprobadas hay una referida al artículo 8.6 que regula la presentación y defensa del Trabajo de Fin de Grado que reza así:**

**La defensa del Trabajo podrá ser presencial y pública, a petición de la Comisión de Calidad del Título correspondiente, mediante escrito razonado. El procedimiento para este tipo de defensa se atenderá en su regulación a lo fijado en el artículo 9 de esta normativa.**

**La Comisión de Calidad del Grado de Historia y Patrimonio Histórico, en reunión formal celebrada el 10 de junio de 2015, había examinado y debatido esta cuestión a la hora de considerar la elaboración de la nueva ficha oficial de Trabajo de Fin de Grado, como era preceptivo y ante la demanda del Coordinador de la Comisión de Calidad del centro para que agilizara sus labores y tuviera listas sus tareas al respecto con la mayor dilación posible. En ese contexto, la Comisión de Calidad del Grado había entendido que era conveniente y razonable mantener la exigencia tradicional de una defensa presencial,**

**pública y oral del Trabajo de Fin de Grado por sus evidentes capacidades para evaluar de manera más directa, eficaz y segura la adquisición de las competencias básicas, generales y específicas del título.**

**Recibida la adaptación aprobada por la Junta de Facultad, y recibida igualmente una notificación del Director del Departamento de Historia al respecto, el Coordinador de la Comisión de Calidad contactó con los integrantes de la Comisión para estimar la situación y decidir su posición y conducta. Y a tenor de esas consultas evacuadas de manera directa y presencial o mediante comunicación telemática, todos los integrantes de la Comisión se ratificaron en sostener lo aprobado en tiempo y forma en la reunión oficial de fecha de 10 de junio de 2015, en la cual se había facultado al Coordinador y al Secretario para tramitar cualquier incidencia relativa a los Trabajos de Fin de Grado, toda vez que para esas fechas no había sido aprobado el listado de trabajos por parte del centro ni del departamento. En consecuencia, a tenor de esas consultas y apoyándose en esa facultad, el Coordinador, previa consulta con el Secretario, dirigió la siguiente nota al Director del Departamento de Historia con fecha de 3 de julio de 2015:**

**Estimado Sr. Director del Departamento de Historia:**

**En nombre de la Comisión de Calidad del Grado de Historia y Patrimonio Histórico, acuso recibo de su amable comunicación del día 6 de junio del presente año 205 por la que nos informa sobre la decisión adoptada por el Consejo de Departamento relativa al**

**mantenimiento de la defensa presencial de los Trabajos de Fin de Grado.**

**En este mismo sentido, le comunico a los efectos oportunos que la Comisión también decidió igualmente mantener esa necesidad de defensa presencial de dichos Trabajos de Fin de Grado y, en consecuencia, así constará en la ficha oficial pertinente que exige la normativa vigente.**

**Sin otro particular, reciba un saludo muy atento y cordial,**

**Enrique Moradiellos García**

**Coordinador de la Comisión de Calidad del Grado de Historia y Patrimonio Histórico.**

**Abundando en esa línea argumental, estimamos procedente explicar con mayor detalle las razones por las que la Comisión de Calidad del Grado estimó como necesario el mantenimiento de este procedimiento de defensa pública, oral y presencial del Trabajo de Fin de Grado, para conocimiento de las autoridades del centro y de todos los interesados en la cuestión.**

**Ante todo, cabe partir del hecho de que la ficha oficial del Trabajo de Fin de Grado del título de Historia y Patrimonio Histórico, que incluye esta medida en su seno de manera muy particular, mereció una aprobatoria mención expresa por parte de la ANECA en su informe de seguimiento Monitor de marzo del presente año 2015. Y, por consiguiente, dado que el título en cuestión está siendo objeto de un procedimiento de acreditación para refrendar su validez y calidad académica, no**

parece sensato ni oportuno modificar un elemento tan bien valorado y considerado por parte de los evaluadores de la ANECA, que serán los encargados de la nueva tarea de acreditación del título.

Aparte de este motivo de orden logístico y coyuntural, la Comisión de Calidad también entiende que el procedimiento aprobado en esa ficha, que exige esa labor presencial y oral de defensa pública del Trabajo de Fin de Grado, está a su vez avalado por su eficacia para determinar la esencia última de esta asignatura final y obligatoria, tal y como fija la Memoria de Verificación del año 2013 en vigor y de obligado cumplimiento en todos sus aspectos y dimensiones. No en vano, en ese documento oficial, en el apartado correspondiente a los “Resultados de Aprendizaje” de la asignatura “Trabajo de Fin de Grado”, se señala que la misma debe “conseguir que el alumno demuestre en términos suficientes” dos cuestiones complementarias: 1º) “la capacidad de realizar un trabajo de síntesis o investigación básica” que refleje su “asimilación correcta de los múltiples conocimientos recibidos a lo largo de los cursos que forman el Grado”; y 2º) “la madurez exigida para llevar a cabo sin dificultades la exposición sintética y defensa personal ante una comisión evaluadora de las aportaciones principales al conocimiento que se recogen en dicho Trabajo de Fin de Grado”. Cree la Comisión que ese segundo elemento es imprescindible para los objetivos formativos del Trabajo de Fin de Grado y exige, de manera expresa y lógica, que el alumno se posicione de manera presencial ante la comisión evaluadora para realizar de viva voz esa “exposición sintética y defensa personal” de su labor en el TFG.

Por otro lado, puesto que según la Memoria de Verificación mencionada esta prueba debe determinar que el estudiante domina y ejerce “las competencias y capacidades de distinto orden que están previstas en el plan de estudios oficialmente vigente”, parece evidente la necesidad de mantener esa prueba con ese carácter presencial y básicamente oral dado que sólo así podría determinarse su dominio y control de las competencias básicas y generales preceptivas (particularmente la CA4 sobre capacidad de “transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público general o especializado”). Todavía más. Sólo de este modo cabría pensar que puede apreciarse, valorarse y corroborarse la adquisición y dominio de dos competencias específicas del Grado debidamente exigidas para esta asignatura en la Memoria de Verificación. A saber:

**CE10 - Profesional. Capacidad de comunicación oral y escrita, empleando la terminología, el marco teórico-conceptual y lastécnicas propias de la profesión historiográfica.**

**CE28 - Profesional. Capacidad de elaborar y defender un trabajo original de investigación escrito relacionado con las materias especificadas en el Grado, según las pautas establecidas por el Centro.**

Finalmente, entiende la Comisión de Calidad que sólo manteniendo y preservando esa exigencia de defensa pública, presencial y oral de los resultados del Trabajo de Fin de Grado por parte de cada alumno, puede cumplirse uno de los grandes objetivos didácticos y formativos de la asignatura, tal y como estaba contemplada en la Memoria de Verificación vigente: la

**ponderación de la capacidad de debate y defensa argumental demostrada en la sesión presencial y pública de exposición oral. No en vano, no contemplamos ninguna otra fórmula para apreciar la capacidad de respuesta de un alumno a las preguntas que pueda plantearle de manera pública y oral un miembro de la comisión evaluadora y, desde luego, no tendría tal papel una respuesta dilatada en el tiempo y de forma escrita, por ser insuficiente para los efectos de evaluación previstos y contemplados en su momento por esta fórmula docente y formativa.**

**En atención a todos estos razonamientos, motivos, disposiciones y considerandos, la Comisión de Calidad del Grado de Historia y Patrimonio Histórico revalidó el procedimiento previsto por la Ficha Oficial de la Asignatura aprobada en su reunión del día 10 de junio de 2015. Y las consultas realizadas por el Coordinador y Secretario a tales efectos con posterioridad no han aconsejado ningún cambio en dicho perfil y tenor hasta el presente.**

**Fdo.: Enrique Moradiellos García**

**Coordinador de la Comisión de Calidad del Grado de Historia y Patrimonio Histórico.**

**En Cáceres, a 8 de julio de 2015.**